



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2.907 / 2010.**

**ZAPALLAR, 02 de Septiembre del 2010.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

**CONSIDERANDO:**

- Memorandum N° 254/2010, de fecha 14 de Mayo de 2010, del Asesor Jurídico Municipal.
- Memorandum N° 243/2010 de fecha 06 de Julio del 2010 de la Encargada de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decreto de adjudicación con respecto a la Propuesta Pública N° 16/2010 denominada: "Contratación del servicio de Asesoría Técnica Pedagógica".
- Decreto de Alcaldía N° 1.612/2010 de fecha 14 de Mayo del 2010 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes de la Propuesta Pública N° 16/2010 denominada: "Contratación del servicio de Asesoría Técnica Pedagógica".
- Certificado de fecha 09 de Julio del 2010, del Secretario Municipal en el que consta Acuerdo N° 59, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 17, de fecha 25 de Junio del 2010, en que aprueban la adjudicación a la Sociedad Educacional Edulym Ltda., la Propuesta Pública N° 16/2010 denominada: "Contratación del servicio de Asesoría Técnica Pedagógica".
- Decreto de Alcaldía N° 2290/2010 de fecha 6 de Julio del 2010, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 16/2010 denominada: "Contratación del servicio de Asesoría Técnica Pedagógica", al proponente Sociedad Educacional Edulym Ltda.
- Registro de instrumentos públicos Servicio de Asesoría Técnica Pedagógica en Establecimientos educacionales de la Comuna de Zapallar, de fecha 18 de Agosto del 2010

**DECRETO:**

- 1° APRUEBASE** contrato de **SERVICIO DE ASESORIA TECNICA PEDAGOGICA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**, al proponente **SOCIEDAD EDUCACIONAL EDULYM LIMITADA**, Rut. N° 76.040.953-7, representada legalmente por doña María Raquel Bernardita Stuyen Vattier, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ ambas domiciliadas, para estos efectos en calle \_\_\_\_\_
- 2°** El Contrato tiene por finalidad contratar un Sistema de Asesoría Técnica Pedagógica que implique Mejoramiento de los Aprendizajes de los Alumnos de Lenguaje y Matemática, mediante un Seguimiento y Monitoreo de los Planes de Mejoramiento Educativo y una Evaluación del Proceso y Resultados de los Aprendizajes en los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna, según los términos y condiciones establecidos en el respectivo contrato.
- 3°** La Municipalidad de Zapallar pagará al Consultor la suma única y total de \$ 30.000.000.- (Treinta millones de pesos), IVA incluido.
- 4°** El contrato comenzará a regir desde el momento de la notificación al Consultor del acta elaborada por la Unidad Técnica respectiva, de acuerdo a lo señalado en el punto trece punto uno de las Bases Administrativas Generales de la Licitación. El Contrato de mantendrá vigente hasta el último día del mes de Febrero de dos mil once.